

Entre diciembre de 2023 y febrero de 2024, en la macrozona sur: Informe de Gendarmería revela que un 43% de huelguistas de hambre no tuvieron sanciones

Diputado de la comisión de Seguridad oficiará a entidad para conocer razón del uso discrecional de medidas disciplinarias. Excoordinador de la macrozona sur recordó que estos actos de presión son “una falta grave”.

VÍCTOR FUENTES BESOAIN

Un 43% de los internos que realizaron huelgas de hambre en la macrozona sur entre diciembre de 2023 y febrero de este año no recibieron sanciones contenidas en el Reglamento de Instituciones Penitenciarias por parte de los encargados de esos recintos penales, según revela un informe de Gendarmería al que tuvo acceso “El Mercurio”.

En dicha norma, estas acciones de presión son calificadas como “faltas graves” y se pueden sancionar con prohibición de recibir visitas o correspondencia hasta por un mes, con aislamiento de hasta cuatro fines de semana en una celda solitaria o de hasta diez días corridos en igual condición.

El documento, que evalúa recintos carcelarios de las cuatro regiones afectadas por atentados incendiarios, ataques armados y otros hechos de violencia, establece que en el período comprendido, de las 37 situaciones que se registraron en unidades de Biobío, en 19 casos se aplicaron sanciones. Respecto de La Araucanía, de un total de 13 ayu-

nos voluntarios, 12 generaron castigos. En tanto, en Los Ríos, de ocho huelguistas ninguno recibió medidas disciplinarias; y en Los Lagos, de 18, se hicieron efectivas dos. Considerando toda la macrozona sur, hubo 76 acciones de este tipo. De ellas, 33 recibieron sanciones y 43 no tuvieron respuesta disciplinaria.

Envío de oficio

Consultado sobre este informe, el exintendente de La Araucanía y actual diputado de Amarillos por Chile y miembro de la comisión de Seguridad Pública, Andrés Jouannet, adelantó que oficiará a Gendarmería para conocer qué elementos se evaluaron para sancionar solo en 33 ocasiones las huelgas de hambre y no hacerlo en otras 43. Jouannet también es parte de la instancia parlamentaria especial que indagó la situación carcelaria en el país.

Aunque el informe de Gendarmería no detalla quiénes son los reclusos que llevaron a cabo la protesta de no ingerir alimentos, ni cuáles fueron sancionados por ello, uno de los presos ligados a cau-

sas de violencia es Ernesto Llaitul Pezoa, militante de la Coordinadora Araucó Malleco (CAM) e hijo de su vocero, Héctor Llaitul Carrillanca. Al ser condenado a 15 años de cárcel, Llaitul Pezoa inició la huelga junto a otros activistas, mientras sus abogados tramitaban un recurso de nulidad. Al ser acogido este, y ordenarse la realización de un nuevo juicio, depuso su acción.

“Es obligación sancionar”

A su vez, el excoordinador de seguridad de la macrozona sur Pablo Urquizar recaló que “no se puede dejar pasar que dentro del sistema jurídico penitenciario que la huelga de hambre constituye una falta grave”. Preciso que “el artículo 78, letra C, del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios lo manifiesta expresamente”.

Urquizar enfatizó que “en tal sentido, no es una opción de la autoridad penitenciaria evaluar si es o no una falta, sino que es una obligación sancionarla”. En tal dirección, expuso que “lo que correspondía es que todas las personas



MEDIDA DE PRESIÓN.— Entre quienes sostuvieron huelgas de hambre en el período analizado se cuenta el miembro de la CAM Ernesto Llaitul (en la foto).

que realizaron huelga de hambre en la macrozona sur tuvieran las sanciones correspondientes”. Por lo mismo, planteó que “es legítimo preguntarse por qué un 43% de estas acciones no fueron sancionadas, como lo reconoce la propia Gendarmería, lo que es un hecho de la máxima preocupación”.

Según el exencargado de seguridad, “la correcta aplicación del Reglamento Penitenciario permite inhibir e impedir que la huelga de hambre sea utilizada como método de presión para efectos de conseguir ciertos beneficios”.

Según detalló Urquizar, uno de los elementos que se considera para que un interno acceda a beneficios como la salida dominical, la salida trimestral o la libertad condicional “es haber manteni-

do un buen comportamiento, y si no se deja constancia de que cometió una falta grave, como lo es una huelga de hambre, esa persona va a tener un expediente que va a facilitar beneficios que no le corresponden”.

Asimismo, hizo notar que, en su momento, tres condenados por el homicidio del matrimonio Luchsinger MacKay “realizaron huelgas de hambre y estas, al no ser consideradas faltas graves, permitieron que accedieran a beneficios”, aludiendo a los permisos dominicales y trimestrales que tienen desde 2022 Celestino Córdova y los primos José y Luis Tralcal. Enfatizó que toda discrecionalidad quedó descartada en un dictamen de la Contraloría General, que estableció que siempre debe aplicarse la norma vigente.

FALTA GRAVE
 Según la norma, una huelga de hambre equivale a un motín y a desórdenes colectivos.